



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE
AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.**

SANTIAGO, 14 ABR 2004

RESOLUCION EXENTA N° 154

VISTOS:

Los artículos 3°, letras g) y m) y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, de
Hacienda; y

CONSIDERANDO :

1.- Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N° 251, establece para
los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la
inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona
dedicada al corretaje de seguros.

2.- Que la persona que a continuación se señala pasó a ser
representante legal de una sociedad corredora de seguros, la cual se indica, por lo que procede dejar sin efecto
respecto de ella su inscripción como persona natural.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a contar de esta fecha, la inscripción en el
Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Generales y Vida de la persona que a
continuación se indica:

Nombre

Milstein Chateau, Alberto
(Representante Legal de Crece Corredores
de Seguros Limitada)

R.U.T

11.625.608-8

2.- La persona precedentemente señalada,
mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese
celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Infórmese al interesado, al mercado asegurador, comuníquese y
archívese.


ALEJANDRO FERREIRA PAZIGI
SUPERINTENDENTE
CHILE